

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Viernes, 29 de septiembre de 1995

Núm. 225

## SUMARIO

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 45.013

Resultando infructuosas todas las gestiones realizadas para la localización de Samir Brai, de nacionalidad argelina, en el domicilio indicado en el expediente administrativo que obra en esta Delegación del Gobierno, y resultando imposible la práctica de la notificación de la siguiente resolución, se procede a su publicación por medio de este anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«14 de Agosto de 1995. — Extranjería. Expediente 11.597/260. I.I. EX. Denegación residencia en documento unificado. — Visto el expediente que remite instruido la Jefatura Superior de Policía de esta capital en solicitud de tarjeta de residencia en documento unificado formulada por Samir Brai, de nacionalidad argelina, y

Resultando que con fecha 22 de diciembre de 1994 presentó la expresada solicitud de permiso de trabajo y de residencia en documento unificado ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de esta capital, acompañada de la documentación prevista en el artículo 49.3 del Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo;

Resultando que el solicitante carece de arraigo laboral en España, ya que se encuentra en desempleo, habiendo causado baja en la Seguridad Social el 28 de febrero de 1994, donde había estado de alta desde el 1 de septiembre hasta el 1 de diciembre de 1993 y desde el 15 hasta el 28 de febrero de 1994;

Resultando que ha sido titular de documento unificado expedido en Zaragoza el 10 de enero de 1994 y válido hasta el 9 de enero de 1995;

Resultando que la Dirección Provincial de Trabajo le ha concedido el permiso de trabajo solicitado con fecha 19 de enero de 1995 y validez al 18 de enero de 1996;

Resultando que realizadas gestiones por funcionarios de la Jefatura Superior de Policía para conocer la situación real del solicitante en España han dado como resultado que el interesado no se encuentra en el domicilio indicado en su solicitud y en la localidad de Lucena de Jalón desconocen su paradero;

Resultando que esta Delegación del Gobierno, a la vista de la propuesta desfavorable elevada por la Jefatura Superior de Policía, le ha dado al interesado el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo al final edictado por ser imposible su notificación en el domicilio indicado en su solicitud;

Vistos la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España; el Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y demás normas, disposiciones e instrucciones de general aplicación, y

Considerando que el artículo 22.4 del Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, anteriormente citado, exige como requisito para obtener el permiso de residencia que el solicitante acredite "medios de vida suficientes para el período de residencia que solicita o que dichos ingresos los va a recibir periódicamente, y tener a su disposición un seguro de enfermedad y una vivienda que se considera normal para los ciudadanos españoles en la zona en que se proponga residir", requisitos que el Real Decreto citado da por supuesto que cumplen todos los extranjeros que están desempeñando o van a desempeñar una actividad laboral;

Considerando que el solicitante, con incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.4 del Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, no ha comunicado el cambio de domicilio ni las alteraciones de su solicitud laboral, lo que impide conocer su situación real en España y, por tanto, si cumple los requisitos legalmente establecidos para obtener el permiso de residencia;

Considerando que el desconocimiento de tales datos por la Administración impide adoptar una resolución favorable respecto de su solicitud, toda vez que los últimos datos que se poseen indican que carece de trabajo y que, por tanto, no cumpliría aquellos requisitos;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado todos los trámites legales previstos al efecto;

### SECCION SEGUNDA

#### Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncios notificando expedientes administrativos ..... 6449-6450

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio por el que se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto anual sobre actividades económicas, ejercicio 1995 ..... 6450

#### Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Expediente referente a autorización en suelo no urbanizable en término municipal de Mallén ..... 6450

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de La Almunia de Doña Godina ..... 6450

#### Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo

Anuncios sobre depósito de acta de constitución y estatutos de diversas asociaciones ..... 6450-6451

### SECCION SEXTA

Corporaciones locales ..... 6452

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 6453-6461

Juzgado de Instrucción ..... 6461-6462

Juzgado de lo Social ..... 6462-6464

Página

He resuelto denegar a Samir Brai, de nacionalidad argelina, el permiso de residencia conjuntamente solicitado con permiso de trabajo en documento unificado, dando traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y a la Jefatura Superior de Policía de esta capital para los efectos que en cada organismo proceda.

El interesado queda advertido y se da por enterado que, en aplicación de los artículos 23.4 y 86 del citado Reglamento, esta denegación le obliga a tener que abandonar el territorio español, lo que deberá llevar a efecto dentro del plazo de quince días a partir de la notificación del presente escrito, a menos que, deseando permanecer en España, legalice su situación como residente en el mismo plazo ante la Comisaría de Policía de San José.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la ley reguladora de dicha jurisdicción. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El gobernador civil accidental, Miguel Horno González.»

Sirva la presente publicación en este BOP de notificación al interesado.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1995. — La delegada del Gobierno, María Pilar de la Vega Cebrían.

Núm. 45.149

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 415/95.

Expedientado: César Gobernado Carreras.

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/92, artículo 25.1.

Zaragoza, 30 de agosto de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 45.150

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 16/95.

Expedientado: Oscar Remedios Macía Espeleta.

Motivo: Ley Orgánica 1/92 (arma prohibida).

Zaragoza, 31 de agosto de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 1995

Núm. 47.527

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto anual sobre actividades económicas, ejercicio 1995.

#### Plazos

—Período voluntario: Hasta el 20 de noviembre de 1995.

—Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % y el interés de demora.

#### Lugar y horario de pago

—En las oficinas municipales (plaza del Pilar, número 18), de 8.30 a 13.30 horas.

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

#### Notas de interés

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el día 18 de octubre de 1995 no hayan recibido la documentación antedicha, o el recibo abonado a través de la entidad bancaria en que domicilió el pago, deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en plaza del Pilar, número 18) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 20 de noviembre de 1995, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1995. — El tesorero. — Visto bueno: El primer teniente de alcalde.

### Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 47.493

Por las dependencias administrativas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable para construcción de nave para ganado porcino, instada por don Víctor M. Cuartero Blasco, en el municipio de Mallén (COT-95/488).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1995. — El secretario sustituto de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 39.225

Fermín García Lorén y cuatro más han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo complementario del riego de la acequia, ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Jalón (90130) por su margen derecha, situado en el paraje "El Aspro" (finca 15, parcela 34), en la localidad de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), con destino a riego de 4,2666 hectáreas (fincas números 5, 7, 8, 11, 12, 14 y 15 del polígono 34), para lo cual justifica un caudal medio equivalente de 3,91 litros por segundo y un volumen anual de 41.900 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 45 metros de profundidad, de sección circular, de 0,40 metros de diámetro y revestido de tubería de hierro. La extracción se realiza por medio de bomba acoplada a tractor agrícola.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de julio de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

### Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo

Núm. 47.214

En la oficina pública de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales (Sección de Conciliación y Representación del Servicio de Bienestar Social y Trabajo) obra expediente número 50/338 del año 1988 de depósito de acta de constitución y estatutos del sindicato de trabajadores denominado Asociación Aragonesa de Auxiliares de Enfermería, depositados el día 5 de febrero de 1988, a las 13.00 horas, en la oficina pública (Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza), adquiriendo personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, conforme al artículo 4.7 de la Ley Orgánica 11 de 1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en 9 de marzo de 1988; modificados los estatutos por acta de 7 de julio de 1989 depositada en la oficina pública en 4 de octubre siguiente, surtiendo efectos jurídicos en 15 de noviembre, y por acta de 9 de junio de 1994 de la Asamblea general extraordinaria del sindicato, que se depositó en la oficina pública en 29 de julio de 1994, a las 11.00 horas, aportando posteriormente texto de los estatutos, incluyendo las modificaciones estatutarias, comprendiendo el presente expediente de modificación de los artículos 3 y 5 de los Estatutos, sobre sede social y personalidad con carencia de ánimo de lucro y transferida la competencia a esta Sección (Real Decreto 572 de 1995, de 7 de abril, y Decreto 146 de 1995, de 23 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón), examinado el expediente por el jefe de Sección, encargado de la oficina pública de depósito, esta Jefatura del Servicio acuerda la publicación de los extremos siguientes:

#### Modificación estatutaria:

1. Denominación: Asociación Aragonesa de Auxiliares de Enfermería.
2. Sede social: Nueva redacción del artículo 3 de los estatutos (calle Zurita, 16, principal A, Zaragoza).

3. Personalidad: Nueva redacción del artículo 5 de los estatutos. Se añade: "AZAE queda constituida y se desarrollará como asociación sin ánimo de lucro".

Son firmantes de la solicitud y certificación del acta: Doña María Isabel Gascón Molina, presidenta de la Junta Directiva de AZAE, y doña Gloria Ejarque Heras, secretaria de la Junta Directiva de AZAE.

Conforme al artículo 4, párrafos 5 y 6, de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y artículos 4 y 5 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, los interesados podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación del anuncio en el BOP, y podrán examinar los estatutos depositados e interesar certificación de los extremos que constan en el expediente en las oficinas de esta Sección, en paseo de la Constitución, número 12, sexta planta, de esta ciudad. Además, quien acredite interés directo, personal y legítimo, podrá formular demanda sobre impugnación de los estatutos ante la jurisdicción laboral (art. 171 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril), interesando la declaración judicial de no ser los mismos conformes a derecho.

Zaragoza a 15 de septiembre de 1995. — La secretaria del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, María Jesús Conde Senz.

#### Núm. 47.215

En la oficina pública de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales (Sección de Conciliación y Representación del Servicio de Bienestar Social y Trabajo) obra expediente número 50/343 de depósito de acta de constitución y estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Curtidores, Confeccionistas y Vendedores de Moda en Piel, depositados el día 13 de octubre de 1988, a las 12.00 horas, adquiriendo personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, conforme al artículo 3 de la Ley 19 de 1977, de 1 de abril, el 8 de noviembre de 1988. Habiendo depositado en esta oficina pública acta de disolución de la asociación de 18 de agosto de 1995 y transferida la competencia a esta Sección (Real Decreto 572 de 1995, de 7 de abril, y Decreto del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón núm. 146 de 1995, de 23 de mayo), examinado el expediente por el jefe de Sección, encargado de la oficina pública de depósito, esta Jefatura del Servicio acuerda la publicación de los extremos siguientes:

1. Denominación: Asociación de Curtidores, Confeccionistas y Vendedores de Moda en Piel.
2. Ambito territorial: Provincia de Zaragoza.
3. Ambito funcional: Curtidores, confeccionistas y vendedores de moda en piel.

Son los firmantes del acta de disolución: Don Alberto Hernández García, don Jorge García Serón, don Luis Izquierdo Lou, don Mario Alvarez García y don Enrique Federio Gavara.

Conforme a los artículos 4 y 5 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, los interesados podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente sobre la disolución de la entidad, con extinción de su personalidad jurídica, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación del anuncio en el BOP, y podrán examinar los estatutos depositados e interesar certificación de los extremos que constan en el expediente en las oficinas de esta Sección, en paseo de la Constitución, número 12, sexta planta, de esta ciudad. Además, quien acredite interés directo, personal y legítimo, podrá formular demanda sobre impugnación del acta de disolución de la asociación ante la jurisdicción laboral (art. 171 y disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril), interesando su disconformidad a derecho.

Zaragoza a 15 de septiembre de 1995. — La secretaria del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, María Jesús Conde Senz.

#### Núm. 47.216

En la oficina pública de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales (Sección de Conciliación y Representación del Servicio de Bienestar Social y Trabajo) obra expediente número 50/411 de depósito de acta de constitución y estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Naves Industriales de la Avenida de Cataluña, núm. 243, interior, de Zaragoza, depositados el día 11 de mayo de 1994, a las 11.15 horas, a los efectos de adquisición de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, conforme al artículo 3 de la Ley 19 de 1977, de 1 de abril, y transferida la competencia a esta Sección (Real Decreto 572 de 1995, de 7 de abril, y Decreto del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón núm. 146 de 1995, de 23 de mayo), examinado el expediente por el jefe de Sección, encargado de la oficina pública de depósito, y formulado requerimiento de 8 de junio de 1994 sobre defectos y anomalías subsanables, fue cumplimentado en 24 de julio de 1994 y 25 de enero de 1995 en la forma que consta en el expediente, esta Jefatura del Servicio acuerda la publicación de los extremos siguientes:

1. Nueva denominación: Asociación de Empresarios de Naves Industriales de la Avenida de Cataluña, núm. 243, interior de Zaragoza.
2. Ambito territorial: Polígono de la avenida de Cataluña, núm. 243, interior, del municipio de Zaragoza.
3. Ambito funcional: Todos los empresarios que tengan establecida su industria en el ámbito territorial citado.

Los firmantes-promotores del acta de constitución y anexos son: Don Heinrich B. Picker, en representación de Dula Ibérica, S.A.; don José María Martín Ibáñez, en representación de Distribuciones Muñoz Climent, S.A.; don Ricar-

do Vinué Melero, en representación de Talleres Lorés, S.A.; don Werner H. Zindel, en representación de Industrias Iter, S.A.; don Félix Martínez Novón, en representación de Productos Químicos-Metalúrgicos Femar, S.L.; don Rafael Calvera Larriba, en representación de Soldadura Calvera, S.A.; don Juan Antonio Beltrán Gargallo, en representación de Taller Estudio, S.L.; don Jesús Ladrón, en representación de Jesús Ladrón y otros, C.B.; don Dámaso Luis Zapata del Río, en representación de Hermanos Zapata del Río, C.B., y los empresarios don Antonio Torremocha Aragonés, don José Antonio Pinilla Asensio y don Valerio Medina Gracia.

Conforme a los artículos 4 y 5 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, los interesados podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación del anuncio en el BOP, y podrán examinar los estatutos depositados e interesar certificación de los extremos que constan en el expediente en las oficinas de esta Sección, en paseo de la Constitución, número 12, sexta planta, de esta ciudad. Además, quien acredite interés directo, personal y legítimo, podrá formular demanda sobre impugnación de los estatutos ante la jurisdicción laboral (art. 171 y disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril), interesando la declaración judicial de no ser los mismos conformes a derecho.

Zaragoza a 15 de septiembre de 1995. — La secretaria del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, María Jesús Conde Senz.

#### Núm. 47.217

En la oficina pública de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales (Sección de Conciliación y Representación del Servicio de Bienestar Social y Trabajo) obra expediente número 50/416 de depósito de acta de constitución y estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Coordinadora de los Empresarios Feriantes de las Fiestas del Pilar de Zaragoza, depositados el día 2 de marzo de 1995, a las 12.30 horas, a los efectos de adquisición de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, conforme al artículo 3 de la Ley 19 de 1977, de 1 de abril, y transferida la competencia a esta Sección (Real Decreto 572 de 1995, de 7 de abril, y Decreto 146 de 1995, de 23 de mayo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón), examinado el expediente por el jefe de Sección, encargado de la oficina pública de depósito, esta Jefatura del Servicio acuerda la publicación de los extremos siguientes:

1. Denominación: Asociación Coordinadora de los Empresarios Feriantes de las Fiestas del Pilar de Zaragoza.
2. Ambito territorial: Local, Zaragoza ciudad.
3. Ambito funcional: Todos los empresarios feriantes que desempeñan sus actividades con ocasión de la feria organizada durante las fiestas del Pilar de Zaragoza.

Los firmantes-promotores del acta son: Don Vicente Lasheras Soriano (en representación de Vicente Lasheras, S.C.), don Manuel Gene Asens, don Francisco Javier Molina Gómez, don José Buendía Orozco, don José Conejo Briceño y don Sabiniano Fraguas Díez.

Conforme a los artículos 4 y 5 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, los interesados podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación del anuncio en el BOP, y podrán examinar los estatutos depositados e interesar certificación de los extremos que constan en el expediente en las oficinas de esta Sección, en paseo de la Constitución, número 12, sexta planta, de esta ciudad. Además, quien acredite interés directo, personal y legítimo, podrá formular demanda sobre impugnación de los estatutos ante la jurisdicción laboral (art. 171 y disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril), interesando la declaración judicial de no ser los mismos conformes a derecho.

Zaragoza a 15 de septiembre de 1995. — La secretaria del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, María Jesús Conde Senz.

#### Núm. 47.218

En la oficina pública de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales (Sección de Conciliación y Representación del Servicio de Bienestar Social y Trabajo) obra expediente número 50/417 de depósito de acta de constitución y estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación de Empresarios-Profesionales de Maquinaria Mixta y Obras Públicas, depositados el día 6 de marzo de 1995, a las 10.00 horas, a los efectos de adquisición de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, conforme al artículo 3 de la Ley 19 de 1977, de 1 de abril, y transferida la competencia a esta Sección (Real Decreto 572 de 1995, de 7 de abril, y Decreto 146 de 1995, de 23 de mayo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón), examinado el expediente por el jefe de Sección, encargado de la oficina pública de depósito, esta Jefatura del Servicio acuerda la publicación de los extremos siguientes:

1. Denominación: Asociación de Empresarios-Profesionales de Maquinaria Mixta y Obras Públicas.
2. Ambito territorial: Provincia de Zaragoza.
3. Ambito funcional: El sector de ejecución de obras públicas y movimientos de tierras.

Los firmantes-promotores del acta son: Don Pablo Domingo Cardona, don Francisco J. Zalacaín, don José Antonio Doménech y don Juan José López Delgado.

Conforme a los artículos 4 y 5 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, los interesados podrán alegar, por escrito, lo que estimen procedente, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación del anuncio en el BOP, y podrán examinar los estatutos depositados e interesar certificación de los extremos que constan en el expediente en las oficinas de esta Sección, en paseo de la Constitución, número 12, sexta planta, de esta ciudad. Además, quien acredite interés directo, personal y legítimo, podrá formular demanda sobre impugnación de los estatutos ante la jurisdicción laboral (art. 171 y disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril), interesando la declaración judicial de no ser los mismos conformes a derecho.

Zaragoza a 15 de septiembre de 1995. — La secretaria del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, María Jesús Conde Senz.

## SECCION SEXTA

### ALMOCHUEL

Núm. 46.966

El Concejo de Almochuel, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1995, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1995, por importe de 14.593.188 pesetas, nivelado en ingresos y gastos.

Mediante el presente anuncio se abre un período de información pública por el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Almochuel, 13 de septiembre de 1995. — El alcalde, Angel Gascón Moliner.

### ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 46.965

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 61.500.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones a los efectos establecidos en el artículo 151.2.

Si transcurrido el plazo anteriormente indicado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1995, aprobó la plantilla de personal de esta Corporación municipal para 1995, con el siguiente desglose:

Plantilla de personal para 1995:

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

—Una plaza de secretario-interventor, con habilitación de carácter nacional, grupo B, nivel 16 de complemento de destino, en propiedad.

—Una plaza de operario de servicios múltiples, escala de Administración general, grupo E, nivel 5, en propiedad.

Almonacid de la Cuba, 13 de septiembre de 1995. — El alcalde, Gregorio Jalle Rupérez.

### A T E C A

Núm. 47.689

Según lo acordado en sesión del Pleno de este Ayuntamiento de 13 de septiembre de 1995, se convocan plazas de educadores de adultos generalistas para el curso 1995-96, durante dos tercios de jornada, según convenio con el MEC y la Diputación Provincial de Zaragoza.

Todos aquellos interesados deberán presentar sus solicitudes, de acuerdo con las bases de la convocatoria, antes del día 28 de septiembre en las oficinas de este Ayuntamiento.

Ateca, 19 de septiembre de 1995. — El alcalde.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 46.839

Habiéndose recibido definitivamente las obras municipales que se citan, y solicitada por el contratista la cancelación de la garantía depositada por aval para responder de las obligaciones derivadas del correspondiente contrato, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Contrato: Obras de construcción de plaza en calle Justicia Mayor de Aragón y calles adyacentes (plaza de la Merced).

Adjudicatario: Promociones y Construcciones Ejea, S.A.

Importe garantía: 989.243 pesetas.

Ejea de los Caballeros, 14 de septiembre de 1995. — El alcalde, E. Alonso Lizondo.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 46.840

Habiéndose recibido definitivamente las obras municipales que se citan, y solicitada por el contratista la cancelación de la garantía depositada por aval para responder de las obligaciones derivadas del correspondiente contrato, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Contrato: Obras de urbanización de la 2.ª fase de la unidad de ejecución número 11.

Adjudicatario: Construcciones Casanz, S.A.

Importe garantía: 980.047 pesetas.

Ejea de los Caballeros, 14 de septiembre de 1995. — El alcalde, E. Alonso Lizondo.

### L U E S I A

Núm. 46.971

José Antonio Aldaz Biesa ha solicitado licencia de actividad para instalación y funcionamiento de granja porcina, con emplazamiento en la parcela número 128 del polígono número 7, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Luesia, 4 de septiembre de 1995. — El alcalde.

### MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL PORTAL DEL MONCAYO

Núm. 46.598

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1994, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ochos más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Magallón, 8 de septiembre de 1995. — El presidente, Antonio Ruiz Cabestré.

### VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 46.843

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 43.500.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villanueva de Huerva, 13 de septiembre de 1995. — El alcalde.

### Z U E R A

Núm. 46.600

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente número 1 de 1995 de habilitación de créditos sin que se hayan presentado reclamaciones, éste se considera aprobado definitivamente y se procede a su publicación resumido por capítulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 152 de la referida ley.

Zuera, 7 de septiembre de 1995. — El alcalde, José Manuel Larque Gregorio.

### A N E X O

Habilitación de créditos:

6. Inversiones reales, 5.000.000 de pesetas.

Financiación:

Con cargo al remanente líquido de tesorería, 5.300.000 pesetas.

### Z U E R A

Núm. 46.601

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente número 2 de 1995 de habilitación de créditos y crédito extraordinario sin que se hayan presentado reclamaciones, éste se considera aprobado definitivamente y se procede a su publicación resumido por capítulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 152 de la referida ley.

Zuera, 7 de septiembre de 1995. — El alcalde, José Manuel Larque Gregorio.

### A N E X O

Crédito extraordinario, suplemento de crédito  
y total del expediente

1. Gastos de personal. —. 2.350.545. 2.350.545.
2. Compra bienes y servicios, 2.500.000. 1.356.286. 3.856.283.
4. Transferencias corrientes. —. 7.858.073. 7.858.073.
6. Inversiones reales, 5.522.889. 23.336.532. 28.859.421.
7. Transferencias de capital. 11.795.069. —.

Totales: Crédito extraordinario, 19.817.958 pesetas; suplemento de crédito, 34.901.433 pesetas, y total del expediente, 54.719.391 pesetas.

## Financiación:

Con cargo al remanente líquido de tesorería, 41.467.115.

Con cargo a mayores ingresos, 13.252.276.

Total de financiación, 54.719.391 pesetas.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 45.590

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 155 de 1995, a instancia de la actora Banca Catalana, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandada Aragonesa de Petróleos, S.A., con domicilio en polígono Malpica, calle B, núm. 9, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de enero de 1996; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 8: Nave industrial señalada en el plano como A-8. Forma parte del complejo industrial en término de Zaragoza, en parte del polígono denominado Malpica, sobre la parcela núm. 93 del plano parcelario, con fachada a la calle letra B. Finca registral 7.802. Tasada en 22.500.000 pesetas.

Urbana número 19: Nave industrial señalada en el plano como B-8, que ocupa una superficie en planta baja de 288 metros cuadrados y tiene en su parte anterior una pequeña zona destinada a servicios. Forma parte del complejo industrial en término de Zaragoza, en parte del polígono denominado Malpica, sobre la parcela núm. 93 del plano parcelario, con fachada a la calle letra B. Finca registral 7.803. Tasada en 10.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 45.867

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 538 de 1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Proalfaja, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 24 de noviembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que luego se dirá para cada finca. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de enero de 1996, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de febrero siguiente, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles objeto de subasta:

1. Número 2. — Vivienda o casa unifamiliar en hilera número 3, señalada con el número 90 de la calle General Franco, de Alfajarín. Inscrita al tomo 4.185, libro 84, folio 172, finca número 5.507. Valorada en 35.640.000 pesetas.

2. Número 3. — Vivienda o casa unifamiliar en hilera número 5, señalada con el número 92 de la calle General Franco, de Alfajarín. Inscrita al tomo 4.185, libro 84, folio 174, finca número 5.508. Valorada en 40.920.000 pesetas.

3. Número 4. — Vivienda o casa unifamiliar en hilera número 2, en la calle Agustina de Aragón, sin número, de Alfajarín. Inscrita al tomo 4.185, libro 84, folio 176, finca 5.509. Valorada en 33.990.000 pesetas.

4. Número 5. — Vivienda o casa unifamiliar en hilera número 4, en la calle Agustina de Aragón, sin número, de Alfajarín. Inscrita al tomo 4.185, libro 84, folio 178, finca número 5.510. Valorada en 34.320.000 pesetas.

5. Número 6. — Vivienda o casa unifamiliar en hilera número 6, en la calle Agustina de Aragón, sin número, de Alfajarín. Inscrita al tomo 4.185, libro 84, folio 180, finca 5.511. Valorada en 35.640.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 45.347

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 517 de 1994, sección C, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad, a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Agustina García Barrero y Luis Antonio Almodí Luesma, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada a Luis Antonio Almodí Luesma y Agustina García Barrero.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 12 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el del precio de tasación que se hará constar al final de la presente resolución, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.901, el 20%, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.ª Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la certificación del Registro que corresponda, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de enero de 1996, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de febrero siguiente, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

9.ª Sirva el presente de notificación a los demandados para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Casa unifamiliar núm. 14, que forma parte del complejo urbanístico en Zaragoza, Actur-Puente de Santiago, área 10, parcela 10-14-A. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del complejo de 0,99%. El

inmueble está integrado en un conjunto de casas unifamiliares, formando lo que se conoce como Residencial Chalet-Park. Tiene su entrada por la calle Somport y aparece señalada con el número 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza al tomo 1.864, folio 56, finca 28. Valorada a efectos de subasta en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 46.279**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 276 de 1993, a instancia de la actora Renault Leasing España, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados Luis Pérez Martínez, con domicilio en calle Pablo Gargallo, 1, 3.º B, de Alagón (Zaragoza); Fernando Ibáñez del Pon, con domicilio en Gran Vía, 11, de Zaragoza, y Aragonesa de Confecciones, S.A.L., con domicilio en Carrera de Caballos, 58, nave, de Alagón (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.901.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de enero de 1996; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Piso vivienda en la primera planta, tipo A, en casa sin número, sita en calle Almogávares, de Alagón, de unos 83 metros cuadrados. Finca núm. 6.135. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

2. Urbana. — Piso octavo derecha, en la planta novena de la escalera letra A, que es parte integrante de un edificio sito en esta ciudad, en Gran Vía, número 11, con una superficie de unos 195 metros cuadrados. Finca número 99.887. Tasada en 39.000.000 de pesetas.

3. Urbana. — 1,0245%, con el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento núm. 23, del local en planta de sótano menos uno, de un edificio en esta ciudad, sito en Gran Vía, 11. Finca núm. 102.172-34. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 46.422**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 404 de 1995-B, promovido por Antonio Puyal Laliana, contra Leonor Torrijos Sola y Antonio Campo Puértolas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 20 de diciembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 13.300.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de enero de 1996, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de febrero siguiente, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Piso quinto C, en la sexta planta superior, de 103 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,87%. Dicho piso se halla sito en el edificio Perla, bloque 2, casa 1, de la calle Alfonso X el Sabio, número 8. Inscrito al tomo 4.180, folio 104, finca número 7.087 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM 3****Núm. 46.278**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 317 de 1993-B, a instancia de Renault Leasing de España, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandado José Pascual Catón Salas, con domicilio en Parque Roma, E-4, de Zaragoza, y la entidad mercantil Hidroagro, S.A.L., con domicilio en camino de los Molinos, 149, nave 5, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 13 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de enero de 1996, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Renault 5 GTX", matrícula Z-9314-Z. Valorado en 350.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 46.287**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabecamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 522 de 1994-D, de juicio verbal civil, seguidos, como demandante, por Autoescuela Las Fuentes, S.L., representada por el procurador don Luis Javier Celma Benagés y defendida por el letrado señor Navarro Celma; siendo demandados José Luis Ruiz Rabadán y Manuel Pastor García, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Autoescuela Las Fuentes, S.L., representada por el procurador señor Celma, contra Manuel Pastor García y José Luis Ruiz Rabadán, debo condenar y condeno a éstos a que abonen solidariamente a la demandante la suma de 47.059 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Manuel Pastor García, se expide el presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 46.423**

Don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 781 de 1995-E se tramita expediente de declaración de herederos abintestato promovido por Pascual Brun Lamata, del causante Antonio Brun Lamata, que falleció en Zaragoza el día 28 de febrero de 1995, sin dejar descendientes ni ascendientes conocidos, en estado de soltero, sin haber otorgado pacto o testamento. Desean ser declarados herederos abintestato su hermano Pascual Brun Lamata, sus sobrinos Vicente y Máxima Brun Soriano (hijos de su hermano premuerto Vicente), y sus sobrinas María de los Angeles y Lucía Brun Ibáñez (hijas de su hermano premuerto Teófilo).

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante para que en el término de treinta días comparez-

can en este Juzgado y autos a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apremio de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Ramón Vilar Badía. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 46.466**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de septiembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 414 de 1995, de juicio verbal civil, seguidos, como demandante, por Centro Cerámico Aragonés, S.A., representada por la procuradora doña Susana de Torre Lereña y defendida por el letrado don José Antonio Torcal Abián, siendo demandada Loreley Busqué Bertrán, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la interpuesta por la procuradora doña Susana de Torre Lereña, en nombre y representación de Centro Cerámico Aragonés, S.A., contra Loreley Busqué Bertrán, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la demandante la suma de 33.696 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Loreley Busqué Bertrán, se expide el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 46.424**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 955 de 1993-A, a instancia de Rodrigo y Asociados, S.A., representada por la procuradora doña María Josefa Cabeza Irigoyen, siendo demandados Eduardo Lacasta Lanasa, con domicilio en Josefa Amar y Borbón, 1, de Zaragoza; Miguel Angel Gracia Remartínez, con domicilio en plaza Aragón, 1, 5.º, de Zaragoza; Antonio Gracia Remartínez, con domicilio en San Ignacio de Loyola, 12, 5.º C, de Zaragoza; Roberto Machín Rodes, con domicilio en calle San Miguel, 12, 4.º, de Zaragoza, y Promociones Candanchú, S.A., con domicilio en Josefa Amar y Borbón, 8, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de enero de 1996, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Parcela de terreno de forma irregular, situada en término de Garrapinillos, de esta ciudad, partida de Valdespartera, Sindicato de Miralbueno. Tiene una superficie de 91.710 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.367, libro 717, folio 225, finca 51.391. Tasada en 36.684.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo regadío sito en esta ciudad, término de Miralbueno, partida de Garrapinillos y Almotilla. Tiene una extensión superficial de 31 áreas 36 centiáreas. Inscrita en el tomo 2.425, libro 767, folio 41, finca 45.598. Tasado en 1.254.400 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 46.465**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 432 de 1986-B, a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados José María Esposán Lozano y Julia Díaz de la Fuente Frutos, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de enero de 1996; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 31. — Piso 4.º A (R-4a), situado en la planta cuarta del bloque próximo al río Tajo, término municipal de Trillo (Guadalajara). Tiene una superficie construida de 97,30 metros cuadrados y útil de 73,76 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Le corresponde como anexo un cuarto trastero situado bajo cubierta, de una superficie construida de 10,43 metros cuadrados. Inscrito al tomo 258, libro 12, finca 737. La finca está enclavada en la calle Arzobispo, núm. 4, de Trillo (Guadalajara). Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 46.468**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.023 de 1990-A, a instancia de Angel y Rafael Bartolomé Iranzo, representados por la procuradora doña María José Sanjuán Grasa, contra José Bartolomé Iranzo y otros, representados por los procuradores don Serafín Andrés y don Marcial José Bibián, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de enero de 1996, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Porción de terreno, actualmente edificada en parte, sita en término municipal de Vilaseca, provincia de Tarragona, en su partida denominada "Racó de Salou", próxima al cabo del mismo nombre, que es parte de la parcela 13 del plano parcelario, actualmente "Carrer del Corral de Sauner". Tiene una extensión superficial total de 1.170 metros cuadrados, en cuyo interior hay un edificio de dos plantas, cuya total ocupación superficial en planta es de unos 86,75 metros cuadrados para cada una de las dos plantas, según registro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilaseca y Salou al tomo 658, folio 125 de Vilaseca, como finca registral número 5.572. Tasada en 18.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 46.233**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 1.450 de 1993-A, a instancias de Eva María Valle del Val, representada por la procuradora de los Tribunales doña Concepción Pérez Ferrer, contra su esposo, Salvador Escobedo Claramonte, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 23 de diciembre de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Eva María Valle del Val el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio número

1.449 de 1993, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 46.446

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de separación contenciosa número 420 de 1992-B, instados por el procurador don Víctor Viñuales Nuez, en nombre y representación de María Lourdes Maisanava Lana, contra Angel Agea Herreros, en los que se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20% del precio que sirva de tipo para la subasta.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Solamente la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado o quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de enero de 1996, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Derechos que le puedan corresponder al demandado Angel Agea Herreros sobre el piso sito en esta ciudad, en calle Nuestra Señora de la Cabeza 14-16, escalera B, tercera planta, D. Inscrito al tomo 3.374, folio 72, finca 9.189. Valorado en 4.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 46.235

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio sin acuerdo número 853 de 1995, instado por María Teresa Couso Ballestín, contra José Angel Villena Hernández, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a José Angel Villena Hernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 46.425

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos de menor cuantía núm. 195 de 1995-C, seguidos a instancia de María Belén Navarro Pina, contra Luis Ibáñez Díaz, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de julio de 1995. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones seguidas en este Juzgado con el núm. 195 de 1995-C, en juicio declarativo de menor cuantía sobre guarda y custodia, a instancia de María Belén Navarro Pina, mayor de edad, vecina de Zaragoza (calle Pedro Saputo, núm. 13), representada por la procuradora señora Marquesán Peralta y asistida de la letrada señora Cardona Falgas, contra Luis Ibáñez Díaz, mayor de edad, vecino de Zaragoza (calle Pedro Saputo, núm. 13), en situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de María Belén Navarro Pina, contra Luis Ibáñez Díaz, en rebeldía, sobre guarda y custodia del hijo común, Darío, debo declarar y declaro haber lugar a ella, fijando por esta sentencia las medidas reguladoras de los litigantes respecto de su hijo común extramatrimonial, Darío, que serán las siguientes:

Primero. — La custodia del hijo se otorga a la madre, señora Navarro, compartiéndole los progenitores la patria potestad.

Segundo. — Como pensión de alimentos a favor del menor, Darío, el señor Ibáñez entregará a la señora Navarro, en los cinco primeros días de cada mes la cantidad de 15.000 pesetas, que se actualizará anualmente cada 1 de enero en proporción a las variaciones del índice de precios al consumo publicadas por el Instituto Nacional de Estadística.

No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Luis Ibáñez Díaz que se halla en ignorado paradero, se extiende el presente en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 46.281

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 698 de 1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra María Pilar Juste Riverola José Celma Anglés y Francisco Javier Martín Ramírez, en reclamación de 912.002 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Francisco Javier Martín Ramírez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 46.286

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de septiembre de 1995. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 296 de 1995, promovidos por Comoplesa, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don José María Asín Remón, contra mercantil Pins, S.A., y su legal representante Samuel Tost Mariné, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Comoplesa, y en su virtud debo condenar y condeno a la demandada mercantil Pins, S.A., y a su legal representante Samuel Tost Mariné a pagar a la actora la suma de 135.700 pesetas, más intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 47.661

Doña María Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la entidad Hispano Carrocera, S.A., número 964 de 1994, se ha dispuesto mediante auto de esta fecha la suspensión definitiva de la convocatoria y de la Junta general de acreedores que estaba señalada para el día 2 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en el salón de actos de esta Juzgado, y su sustitución por la tramitación escrita que refieren los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, de Suspensión de Pagos, concediendo a la suspensa el término de cuatro meses para que acredite fehacientemente los votos de los acreedores respecto del convenio.

Y para que sirva de publicidad, libro el presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Milagros Rubio Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 45.870

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 869 de 1994, ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra Beatriz Bartolomé García, con domicilio en

calle Vicente Berdusán, 46, 1.º H, de Zaragoza; Ernesto Conte Solano, con domicilio en Parque de Roma, I-7, 8.º A, de Zaragoza, y Ana Cristina Pisa Hernando, con domicilio en Parque de Roma, I-7, 8.º A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo a la subasta, cantidad que se ingresará en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Tercera subasta, el día 23 de enero de 1996, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20% del tipo de la segunda subasta. Se estará en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Piso entresuelo izquierda, que forma parte de una casa sita en calle Moncasi, núm. 4, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 4.254, folio 21, finca núm. 22.165. Valoración: 15.700.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 46.282

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de septiembre de 1995. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos número 628 de 1994, de juicio ejecutivo, promovidos por SAICA, con CIF A-50.002.567, domiciliada en Zaragoza (calle Cantín y Gamboa, núm. 20), representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Cartondul, S.A., con CIF A-28.973.709, domiciliada en Arganda del Rey (Madrid), en el polígono Naves; José Antonio Fernández Lojo, Aurora Fernández Montero, Antonio Moisés Gállego Ruiz y Juana Arocas Diranzos, domiciliados en Pozuelo de Alarcón (Madrid), en la urbanización Villasierra, calle Orense, 20, «La Cabaña»; Procartón, S.A., con CIF A-28.935.344, domiciliada en Arganda del Rey (Madrid), en el polígono Cisa, naves I y II, camino de Valdecañas, y Don Papel y Cartón, S.A., con CIF A-78.874.842, domiciliada en Madrid (polígono Aguacate-Tamames, calle La Haya, núm. 9), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Marcial José Bibián Fierro, en representación de SAICA, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Cartondul, S.A., José Antonio Fernández Lojo, Aurora Fernández Montero, Antonio Moisés Gállego Ruiz, Juana Arocas Diranzos, Procartón, S.A., y Don Papel y Cartón, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 32.060.182 pesetas respecto de Cartondul, S.A., y 16.030.091 respecto del resto de los demandados, importe del principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 46.426

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de septiembre de 1995. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los pre-

sentes autos número 536 de 1995, de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, con CIF G-50.000.819, domiciliada en Zaragoza (paseo de la Independencia, núm. 10), representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren y dirigida por el letrado don José Javier Ramírez Martín, contra Andrea Rodríguez Sanz, con NIF 8.500.080-Q, y herencia yacente y herederos desconocidos de Rodrigo Crespo Sánchez, domiciliados en Zaragoza (calle Norte, 18-20-22, 1.º C), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Andrea Rodríguez Sanz y herencia yacente y herederos de Rodrigo Crespo Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 681.020 pesetas de principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 45.372

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 348 de 1995, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra José María Pérez García y Matilde Lacasa Marcén, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 12 de enero de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 12 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 12 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Fincas objeto de subasta:

Urbana. — Casa con corral sita en la villa de Zuera, calle Sancho Ramírez, núm. 34, de superficie todo ello en base a 93 metros cuadrados. La casa es de dos plantas, contando la planta baja. La planta baja, con una superficie construida de 82,92 metros cuadrados, se distribuye en recibidor, cocina, baño, salón-comedor, un dormitorio y un garaje. La planta alzada, con una superficie construida de 34,66 metros cuadrados, se halla distribuida en dos dormitorios. El resto de la superficie dicha corresponde al corral descubierto. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Enriqueta Lanás, mediante callizo; izquierda, Julia Villar, y fondo, loma. Valor: 9.114.802 pesetas. Inscrita en el Registro núm. 13 de Zaragoza al tomo 4.153, libro 166, folio 11, finca 11.179.

Sirva el presente de notificación a los demandados José María Pérez García y Matilde Lacasa Marcén, conforme a lo preceptuado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en su apartado séptimo.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 46.095

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 335 de 1993 se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Ingeniería de Sistemas Telemáticos, S.A., representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Entidad Anatel, S.L., representada por la procuradora señora Hernández, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un ordenador «ATC», mod. «PC Master», gestor de comunicaciones, compuesto por: procesador «Inter 486/66 MZ», con placa VLB, 16 Mb de memoria Ram, 600 Mb de H.D. SCSI, tarjeta gráfica VLB con 1 Mb Ram; tarjeta inteligente con ocho puertos serie RS-232; unidad streamer de 150 Mb; monitor color de 17"; sistema operativo interactivo Unix de Sun. Valorado para la subasta en 700.000 pesetas.

2. Un ordenador "ATC", mod. "PC Master", para tratamiento de texto y páginas VTX, compuesto por: procesador "Intel 586/66 MHz" con placa VLB, 8 Mb de memoria Ram; monitor color de 14"; escáner de sobremesa "H.P.", modelo "Scanjet IIP"; tarjeta de edición gráfica "Loewe" para videotex, norma CEPT-1; monitor videotex color, de 14"; O.C.R. Omnipage profesional y O.C.R. Calera; software de edición de páginas "VTX Alpha-Edit". Valorado para la subasta en 1.000.000 de pesetas.

Los bienes salen a licitación en 1.700.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 15 de enero de 1996, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 1.700.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 13 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 46.427

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 322 de 1992, tramitados a instancia de María Paz Martelés Bonafonte, contra Margarita García Susín, se ha trabado embargo sobre vivienda tipo dúplex en planta baja y alta, en el término de Torreveja (Alicante), urbanización Nueva Torre Vieja, inscrita al tomo 1.425, folio 66, finca 26.289 del Registro de la Propiedad número 2 de Torreveja, y para responder de la suma de 225.256 pesetas a que asciende la tasación de costas practicada en las presentes actuaciones y a la que fue condenada María Paz Martelés Bonafonte, más la cantidad de 50.000 pesetas presupuestada para costas.

Y para que sirva de notificación en forma a José Pardinilla Lanau, esposo de María Paz Martelés Bonafonte, y a los efectos establecidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 46.463

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de julio de 1995. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 553 de 1994, promovidos por la compañía mercantil Técnica y Gestión Internacional, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don José Manuel Gistaín Villagordo, contra Antonio Valladares Cortiña, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de compañía mercantil Técnica y Gestión Internacional, S.A., debo condenar y condeno al demandado Antonio Valladares Cortiña a abonar 674.995 pesetas a la actora, más los intereses desde la interpelación judicial hasta su completo pago y las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 46.285

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 601 de 1995, a instancia de compañía mercantil Finamersa, entidad de financiación, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre,

contra Gonzalo Pinilla Villanueva, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a Gonzalo Pinilla Villanueva, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos reseñados seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días conteste a la demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el BOP, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 46.283

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 276-A de 1993, seguido a instancia de Servicios Auxiliares de Panificación Aragonesa, S. A., contra Panificadora Hermanos Fernández, S.L., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, sala de audiencias número 10, planta calle) el día 14 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 5 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 16 de enero de 1996, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Diez armarios para fermentación del pan. Valorados en 150.000 pesetas.
2. Dos máquinas amasadoras "Hormaly", de 100 kilos de capacidad. Valoradas en 500.000 pesetas.
3. Una máquina de cámara de reposo, marca "Subal". Valorada en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 46.284

Conforme a lo acordado en autos de juicio de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 373-C de 1995, tramitado a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador señor Peiré, contra Manuel Jaulín Giral, Constantino López Lázaro, Constantino López Gimeno, Amelia Lázaro Hernández, Luis López Andrés y Consuelo Lázaro Hernando, requiero a los referidos demandados para que en el plazo de diez días abonen a la parte actora la cantidad de 5.954.958 pesetas, apercibiéndoles que en otro caso se continuará el procedimiento hasta la subasta del inmueble hipotecado, que es el siguiente:

Casa de planta baja, con cubierto y corral y un piso superior, sita en El Burgo de Ebro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 3.356, folio 14, finca 2.173.

Y para su publicación en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 46.288

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 150 de 1995-A, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), contra Juan Cruz Bayona Bayona y Teodora Morena García, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, sala audiencias núm. 10, planta calle) el día 12 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 16 de enero de 1996, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 13 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Plaza de garaje núm. 1, sita en planta baja de la casa núm. 46 de la calle Manuela Sancho, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 2.265, libro 870, sección primera, finca núm. 12.592-1, folio 121. Valorada en 2.900.000 pesetas.

2. Plaza de garaje núm. 4, sita en planta baja de la casa núm. 46 de la calle Manuela Sancho, de Zaragoza. Inscrita al tomo 2.265, folio 130, finca núm. 12.592-4. Valorada en 2.900.000 pesetas.

3. Plaza de garaje núm. 5, sita en planta baja de la casa núm. 46 de la calle Manuela Sancho, de Zaragoza. Inscrita al tomo 2.265, folio 133, finca núm. 12.592-5. Valorada en 2.900.000 pesetas.

4. Plaza de garaje núm. 6, sita en planta baja de la casa núm. 48 de la calle Manuela Sancho, de Zaragoza. Inscrita al tomo 2.265, libro 870 de sección primera, folio 136, finca núm. 12.594-1. Valorada en 2.900.000 pesetas.

5. Plaza de garaje núm. 8, sita en planta baja de la casa núm. 48 de la calle Manuela Sancho, de Zaragoza. Inscrita al tomo 2.265, folio 142, finca núm. 12.594-3. Valorada en 3.150.000 pesetas.

6. Plaza de garaje núm. 9, sita en planta baja de la casa núm. 48 de la calle Manuela Sancho, de Zaragoza. Inscrita al tomo 2.256, folio 145, finca núm. 12.594-4. Valorada en 3.190.000 pesetas.

7. Plaza de garaje núm. 10, sita en planta baja de la casa núm. 48 de la calle Manuela Sancho, de Zaragoza. Inscrita al tomo 2.256, folio 148, finca núm. 12.594-5. Valorada en 2.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

##### Cédula de notificación

Núm. 46.428

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, póliza, núm. 436 de 1995-B, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador señor Bozal, contra Angel Olague Vidal, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Angel Olague Vidal, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 975.073 pesetas de principal, más 300.000 pesetas de intereses, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a los ejecutados.»

Y para que sirva de notificación a Angel Olague Vidal, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

#### JUZGADO NUM. 11

##### Cédula de citación

Núm. 46.430

En virtud de lo acordado por este Juzgado en autos de juicio ejecutivo número 136 de 1995-B, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora señora Bosch, contra María Elena Cortés Marín y Alberta Florinda Marín Martínez, en reclamación de 222.354 pesetas de principal, más 100.000 pesetas calculadas para intereses y costas, libro la presente por la cual se notifica a Elena Cortés Marín, cuyo paradero se desconoce, la sentencia que con fecha 11 de septiembre de 1995 ha sido dictada en los citados autos y cuyo fallo literalmente dice:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra María Elena Cortés Marín y Alberta Florinda Marín Martínez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón de la cantidad de 222.354 pesetas de principal, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a las ejecutadas.

Notifíquese esta sentencia a las demandadas rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma.»

Y para que sirva de notificación a la demandada María Elena Cortés Marín, libro la presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 46.464

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 966-C de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de septiembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 966-C de 1994, de juicio ejecutivo, enteros, como demandante, por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandados Ingeniería Paisajística, S.L., Julio Embid Agud, Pilar Marta Gómez Mateo, Carlos Embid Agud, María Pilar Cruces Estages y Embid Agud e Hijos, S.L., y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Ingeniería Paisajística, S.L., Julio Embid Agud, Pilar Marta Gómez Mateo, Carlos Embid Agud, María Pilar Cruces Estages y Embid Agud e Hijos, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de 21.171.254 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Ingeniería Paisajística, S.L., Julio Embid Agud, Pilar Marta Gómez Mateo, Carlos Embid Agud, María Pilar Cruces Estages y Embid Agud e Hijos, S.L., que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 47.303

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. de registro 420 de 1995-A, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra José Manuel, Ana Isabel y Jesús David Alcay Villalba, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, al menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.ª El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 6 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de consti-

tución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 11 de diciembre siguiente, sirviendo de tipo el 75% del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 15 de enero de 1996, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20% del precio por el que salió a segunda subasta.

El bien hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

Parcela 69-A, que a su vez es parte de la número 11.069-R en el sector 89 de la urbanización Montecanal de Zaragoza, de una superficie de 871,555 metros cuadrados, con uso residencial. Linda: al norte, viario privado y acceso a parcela 69-B, segregada. Sus dimensiones son: frente irregular; fondo, 24,057 metros; cierre trasero, 35,735 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de 0,11184% en el sector 89 y una cuota de participación de 2,175765% en la urbanización del área de ordenación diferenciada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al tomo 2.505, libro 838 de la sección 1.ª, folio 132, finca 48.890. Tipo de tasación, 19.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 47.308

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 688 de 1992-D, a instancia de la actora Moldeva, S.A., representada por el procurador señor Alfaro Montañés, siendo demandada Embalajes Albegas, S.L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los muebles se encuentran en poder del depositario don Manuel Gracia Sancho, en carretera de Valencia, kilómetro 14,500, de María de Huerva (nave de Grabal, S.A.).

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, piso 1.º), a las 9.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de noviembre de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de diciembre de 1995; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de enero de 1996, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un toro elevador marca "Amopsa-Matral". Valorado en 175.000 pesetas.

2. Un compresor marca "Airco", número 5001/16. Valorado en 70.000 pesetas.

3. Una furgoneta marca "Seat", mod. "Terra 1.3 D", matrícula Z-8145-AK. Valorada en 225.000 pesetas.

4. Una furgoneta marca "Citroën", modelo C-15 D, matrícula Z-2180-U. Valorada en 40.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 13

Cédula de notificación

Núm. 46.280

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en los autos de juicio ejecutivo número 481 de 1993-A, seguidos a instancia de Banco de Comercio, S.A., contra Fundiciones Metálicas, S.A., Gabriel Beltrán Picapeo, Arturo Beltrán Picapeo, Miguel Beltrán Picapeo y Lorenzo Beltrán Picapeo, en los que se celebró el día 24 de julio de 1995 la subasta de una huerta en término de Granada, parroquia de Santa María Magdalena, pago de "Jaraguit Alto", conocida por la de "Costán en la Cruz de Carniceros", parcela 29 del polígono de catastro, con una segregación a un resto de 6 áreas 3 centiáreas (603 metros cuadrados) que es la superficie embargada, inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Granada al tomo 582, folio 57, finca registral 8.266, habiéndose ofrecido por la parte actora la cantidad de 1.675.000 pesetas, se concede un término de nueve días conforme al artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de cédula de notificación a los codemandados, que se encuentran en ignorado paradero, extendiéndole el presente en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 46.431

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 800 de 1994-C, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de

Aragón, contra Raquel Monje Arribas, sobre reclamación de 245.741 pesetas de principal y 100.000 pesetas más presupuestadas para costas de ejecución, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 19 de diciembre próximo, a las 10.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de los Juzgados (sita en plaza del Pilar, núm. 2), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 19 de enero de 1996, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 19 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Piso sito en calle Eugenia Bueso, núm. 6, de Zaragoza. Inscrito al tomo 4.248, folio 17, finca 8.436 del Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza. Departamento 12. Piso puerta 4 de la 3.ª planta. Valorada en 4.600.000 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOP, libro el presente edicto en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 46.432

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se han instado autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 382 de 1995-B, por el Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Jesús Antonio Oliver Anadón y María del Carmen Giménez Pomar, en reclamación de 8.705.313 pesetas por todos los conceptos, más intereses desde el día 30 de noviembre de 1994, al tipo de demora pactado en escritura, costas y otros gastos que se pudieran producir, y dado el paradero desconocido de los demandados, por medio del presente se requiere a dichos deudores para que en el plazo de diez días abonen las sumas adeudadas con apercibimiento de que, en otro caso, se continuará el procedimiento hasta la subasta del inmueble hipotecado, que es el siguiente:

Departamento núm. 21. — Vivienda sita en la cuarta planta de alzada, señalada con el núm. 3 (tipo A), linda: frente, rellano y hueco del ascensor, vivienda núm. 2 de la misma planta y patio de luces; derecha entrando, patio de luces y vial público; izquierda, hueco del ascensor, rellano y vivienda núm. 4 de la misma planta, y fondo, vial público. Forma parte de un edificio situado en Zaragoza, zona residencial Rey Fernando de Aragón (conocido como polígono Actur), en la calle Poeta León Felipe, núm. 24. Tiene vinculada una veintidosa parte indivisa del departamento núm. 1 del local comercial o industrial situado en la planta sótano, destinado a aparcamiento de vehículos del mismo edificio. Dicha hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza, tomo 1.530, libro 665, sección 3.ª, finca 36.123, inscripción 61, con fecha 27 de mayo de 1992.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a los demandados citados, expido el presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 45.801

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 279 de 1995-C, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representada por la procuradora señora Bosch, siendo demandados C. Mezquida, S.L., Luis Sevil Herranz, Luis Miguel Sevil Mezquida, Eduardo Sevil Mezquida, Mónica Sevil Mezquida, Alejandro Sevil Mezquida y Carmen Mezquida Gómez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El presente edicto sirve de notificación en forma a la parte deudora, para el caso de no poderse llevar a efecto en la finca subastada.

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de enero de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de febrero siguiente; en ésta servirá de tipo la valoración, con rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta:

Urbana. — Parcela de terreno núm. 7 en Usarena, jurisdicción de Zorraquín (La Rioja), que mide 500 metros cuadrados y sobre la que se levanta una vivienda unifamiliar señalada con el núm. 7, con sus adheridos de zona verde y acceso a garaje-bodega, que consta de planta de sótano, baja y primera. Figura inscrita a nombre de Luis Sevil Herranz y María del Carmen Mezquida Gómez, el usufructo vitalicio, y Eduardo, Luis Miguel, Mónica y Alejandro Dioscoro Sevil Mezquida, en nuda propiedad y por cuartas e iguales partes indivisas. Es la finca núm. 1.265, al tomo 1.127, folio 25, libro 11 del Ayuntamiento de Zorraquín, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada. Valoración: 18.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 46.433

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía con el número 640 de 1995-D, a instancia de Ismael Visiedo López, representado por la procuradora de los Tribunales señora Cabeza Irigoyen, contra Antonio Abel Carmelo Pinilla Martínez y Mercedes Pujals Roca, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha se ha dispuesto emplazar a los demandados Antonio Abel Carmelo Pinilla Martínez y Mercedes Pujals Roca, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no los verifican serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez accidental, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 45.834

En este Juzgado, al núm. 129 de 1994, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Aragonesa de Pienosos, S.A. (Arpisa), contra Angel Esteban Enguita, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de valoración que más adelante se dirá, los bienes que al final se relacionan, para cuyo acto se ha señalado el día 6 de noviembre de 1995, a las 11.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25% del tipo de la primera, el día 5 de diciembre de 1995, a las 11.00 horas.

Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el día 9 de enero de 1996, a las 11.00 horas.

Las mencionadas subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20% de la respectiva valoración de los bienes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

4.ª Los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta no han sido suplidos.

5.ª Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del

remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes objeto de subasta:

3.846 partes indivisas de las cien que consta la planta de sótano del edificio denominado "Congreso", en la avenida de Ramón y Cajal, angular a la plaza del Generalísimo y calle Agustina Simón, con destino a aparcamiento de vehículos, con su correspondiente rampa de acceso. Le corresponden las plazas de garaje núms. 13, 46 y motos -A. Inscrito al tomo 1.415, folio 7, finca 22.896, del Registro de la Propiedad de Calatayud. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Parcela de terreno en el polígono industrial de la Charluca, p-9 del Plan parcelario del Plan parcial, de 604 metros cuadrados. Linda: norte, parcela P-28; sur, parcela P-10; este, parcela P-21, y oeste, calle del Polígono. Inscrita al tomo 1.591, folio 147, finca 26.822, del Registro de la Propiedad de Calatayud. Valorada en 2.718.000 pesetas.

Dado en Calatayud a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 45.830

Doña Carmen Sanz Barón, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 10 de 1993, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra José García Arroyo y Miguela Larrodé Faubell, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera y posteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 9.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de enero de 1996, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Casa en el poblado de Sancho Abarca, término de Tauste; inscrita al tomo 1.375, folio 27, finca 19.184. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, Carmen Sanz Barón. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 46.435

Doña Carmen Sanz Barón, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 191 de 1995, se tramitan autos de divorcio promovidos a instancia de Jesús Carbonell Jiménez, representado en turno de oficio por la procuradora señora Ayesa Franca, contra Emilia Heredia Jiménez, cuyo domicilio resulta ignorado, según manifestación de la propia parte demandante.

En dichos autos ha sido acordado emplazar a la repetida demandada a fin de que en término de diez días comparezca en autos, al objeto de recoger las copias de demanda y de documentos presentados por el actor, bajo apercibimiento de que de no realizarlo será declarada en situación de rebeldía procesal.

Y par que sirva de emplazamiento a la demandada Emilia Heredia Jiménez, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, Carmen Sanz Barón. — El secretario.

#### Juzgados de Instrucción

##### JUZGADO NUM. 8

Núm. 46.434

Don César Augusto Alcalde Sánchez, ilustre señor secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 252 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Zaragoza a 7 de julio de 1995. — El ilustrísimo señor don José Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 8 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas núm. 252 de 1995, seguidas entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, María Dolores Rodríguez Moreno, y como denunciado, Macario Val Ciprés, ambos mayores de edad, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Macario Val Ciprés, como autor responsable de una falta contra las personas tipificada en el artículo 585-2.º del Código Penal vigente a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas.»

Y por medio del BOP se notifica a Macario Val Ciprés, en ignorado paradero, y se le advierte que dicha sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, el cual deberá formalizarse y tramitarse conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, César Augusto Alcalde Sánchez.

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

##### Requisitoria

Núm. 46.236

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Por la presente, que se expide en méritos de procedimiento abreviado núm. 18 de 1993, se cita y llama a José Tomás Delgado Miguel, hijo de José y de Agustina, nacido en Calahorra (La Rioja) el 9 de marzo de 1964, con DNI 17.218.750, cuyo último domicilio conocido fue en Cornellá (Barcelona), calle Eduard Ferrer, núm. 48, 2.º 1.ª, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado procedan a su captura y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Calatayud a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza de Instrucción, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

##### Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 46.436

Doña María de la O Colmenares Orden, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Da fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 32 de 1994 aparece la providencia que literalmente dice así:

«Providencia. — Jueza señora Moreno Gálvez. — En Calatayud a 17 de agosto de 1995. — Dada cuenta; se tiene por interpuesto en tiempo y forma legal por el procurador señor Alvira Zubía, en representación de Dolores Piqueras Fernández, recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos, el cual se admite en ambos efectos, a cuyo fin dése traslado al ministerio fiscal y a las demás partes por plazo común de diez días, a los efectos de lo prevenido en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el 795-4.º de la misma, y, transcurrido dicho período, háyanse presentado o no escritos de impugnación o adhesión, elévense los presentes autos a la Ilustrísima Audiencia Provincial, junto con atento oficio.

Así lo acuerdo su señoría. Doy fe.» (Vienen las firmas.)

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que, en todo caso, me remito.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento por diez días mediante su publicación en el BOP a Manuel Heredia Millán, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María de la O Colmenares Orden.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 46.213

La señora jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 215 de 1995, instados por María Pilar Anquela Vicente, contra Distribuidora de Pan, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Resuelve: Declarar extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre María Pilar Anquela Vicente y Distribuidora de Pan, S.L., condenando a la expresada demandada a que satisfaga las siguientes indemnizaciones: a María Pilar Anquela Vicente, 558.881 pesetas, satisfaciendo asimismo los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de: a María Pilar Anquela Vicente, 3.635 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra el presente auto cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

Y para que sirva de notificación a la demandada Distribuidora de Pan, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza sustituta. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 46.214

La ilustrísima señora magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 424 de 1995, instados por José Antonio Sánchez Sierra, contra la Mutua de Accidentes de Zaragoza, Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y Fata Food, S.A., sobre invalidez permanente total derivada de accidente de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo en todas sus partes la demanda promovida por José Antonio Sánchez Sierra contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua de Accidentes de Zaragoza y la empresa Fata Food, S.A., y debo absolver y absuelvo a las codemandadas de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Fata Food, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 46.215

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 374 de 1995, seguidos a instancia de Antonia Vicente Calvo y Rafaela Moliner Melús, contra Couture Style, S.L., y Fórmula Confección, S.L., sobre extinción de contrato, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de septiembre de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos núm. 374 de 1995, instados por Antonia Vicente Calvo y Rafaela Moliner Melús, contra Couture Style, S.L., y Fórmula Confección, S.L., sobre extinción de contrato, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Antonia Vicente Calvo y Rafaela Moliner Melús contra las empresas Couture Style, S.L., y Fórmula Confección, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de las actoras, condenando a ambas empresas solidariamente a la inmediata readmisión de las actoras en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar en el plazo de cinco días la opción indemnizatoria, abonando a María Antonia Vicente Calvo 769.230 pesetas, y a Rafaela Moliner Melús 648.270 pesetas de indemnización y, en todo caso, los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 2 de abril de 1995, a razón de 3.256 pesetas a María Antonia Vicente Calvo y 3.592 pesetas a Rafaela Moliner Melús, debiéndose entender que, en caso de optarse por la readmisión, ésta deberá de estimarse efectuada por la empresa Fórmula Confección, S.L., al haber cesado en su actividad la otra empresa codemandada Couture Style, S.L.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Couture Style, S.L. se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 46.216

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 425 de 1995, seguidos a instancia de Jesús Nieto Peralta, contra Grupansa Trading Internacional, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de julio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su

provincia, ha visto los presentes autos núm. 425 de 1995, instados por Jesús Nieto Peralta, contra Grupansa Trading Internacional, S.L., sobre despido, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Jesús Nieto Peralta contra la empresa Grupansa Trading Internacional, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada a que proceda a la inmediata readmisión del actor en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar en el plazo de cinco días la opción indemnizatoria, abonando al actor la cantidad de 40.162 pesetas de indemnización y, en todo caso, los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 25 de abril de 1995, a razón de 3.570 pesetas diarias.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Grupansa Trading Internacional, S.L. se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 46.218

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 198 de 1995, a instancia de José Ignacio Alonso Larumbe, contra White and Job Co, S.L., se ha dictado en fecha 1 de septiembre de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada White and Job Co, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procedase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 247.360 pesetas y 20.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada White and Job Co, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 46.219

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 201 de 1995, a instancia de José Blas Puyó Chueca, contra Transportes Arnal García, S.L., se ha dictado en fecha 1 de septiembre de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada Transportes Arnal García, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procedase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 564.646 pesetas y 30.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Transportes Arnal García, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 45.853

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 175 de 1992 y acumulados, a instancia de Eugenio Báguena y otros, contra Talleres Aragonés, S.A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 9 de noviembre de 1995; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 23 del mismo mes de noviembre, y para la tercera, en caso de quedar desierta la

segunda, el día 14 de diciembre de 1995, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior se aprobaría el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el resguardo de la entidad bancaria mencionada del depósito del 20% del valor de los bienes que se pretendan licitar, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días tratándose de bienes muebles y ocho si se trata de inmuebles.

6. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

#### 7.º Relación de bienes:

Una carretilla "Fenwick", de 500 kilogramos de carga.

Una cizalla grupo número 7-B.

Un camión furgoneta "Mercedes", matrícula Z-7804-P.

Una carretilla "Linde E-16".

Una cizalla "Loire".

Dos prensas de 45 toneladas métricas, "Arisa", excéntricas.

Tres prensas de 40 toneladas métricas, "Arisa", excéntricas.

Una prensa "Arisa", número de fabricación A-1569, excéntrica.

Una prensa "TDG", excéntrica.

Una prensa "Arisa", de 60 toneladas métricas, excéntrica.

Una prensa "Arisa", de 150 toneladas métricas, excéntrica, número de fabricación 1.592.

Una prensa hidráulica de 150 toneladas métricas.

Una prensa hidráulica de 400 toneladas métricas.

Una prensa "Arisa", excéntrica, de 200 toneladas métricas.

Una prensa "Loire", hidráulica, de 200 toneladas métricas.

Una prensa "Arisa", excéntrica, de 400 toneladas métricas, AFI-300-100-110.

Una prensa "Arisa", excéntrica, de 160 toneladas métricas.

Una prensa "Arisa", excéntrica, de 200 toneladas métricas, C-2 200 105-S.

Una máquina de soldar por puntos, número 1 (sin más referencia).

Una máquina de soldar por roldanas, marca "Serra".

Una máquina de soldar por puntos, marca "Serra".

Una máquina de inducción, sin más referencia.

Una máquina de soldar por puntos, número 6.

Una máquina de soldar por puntos, número 2, con ordenador de mando marca "Serra".

Una máquina de soldar por puntos, marca "Serra", número 4.

Una máquina de soldar por puntos, marca "Elesa", número 3.

Una máquina de soldar por puntos, número 5.

Una plegadora "Mebusa Promecan".

Una máquina de soldar por roldanas, sin más referencia.

Una prensa de 20 toneladas métricas, excéntrica, marca "Arisa".

Una cizalla "Cenzano".

Una máquina de inducción "Serra".

Dos prensas de vulcanizar "Potvel-60".

Tres compresores.

Un taladro "Oerlicon".

8.º Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 21.635.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la ejecutada, siendo su depositario don Eugenio Cortés Legaz, con domicilio en Zaragoza (calle José Oto, número 34).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 46.224

En ejecución núm. 212 de 1995, despachada en autos núm. 348 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Alberto Valdivio Calvo, contra Fricalmán, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 1 de septiembre de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Fricalman, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 766.401 pesetas en concepto de principal, la de 84.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 76.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a Fricalman, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 46.225

En ejecución núm. 219 de 1995, despachada en autos núm. 295 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Jesús Moreno Morales y otros, contra Construcciones y Reformas La Jota, S.L., en reclamación por salarios, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones y Reformas La Jota, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.796.044 pesetas en concepto de principal, la de 190.00 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 170.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones y Reformas La Jota, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 46.227

En ejecución núm. 213 de 1995, despachada en autos núm. 425 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Juan Carlos Gracia Cantalapiedra y otro, contra Construcciones Belice, S.L., por despido, con fecha 1 de septiembre de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre los demandantes Juan Carlos Gracia Cantalapiedra y Angel Salavera Artigas y la empresa demandada Construcciones Belice, S.L., condenando a ésta a que abone a los primeros los salarios de tramitación dejados de percibir hasta el día de la fecha, y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, las siguientes sumas: a Juan Carlos Gracia Cantalapiedra, 3.831.750 pesetas, y a Angel Salavera Artigas, 2.561.636 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Belice, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP, en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 46.228

En ejecución núm. 214 de 1995, despachada en autos núm. 87 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Belsario Peguero Moreira, contra Antonio Sancho Martínez, en reclamación por despido, se ha dictado auto de fecha 5 de septiembre de 1995 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Antonio Sancho Martínez, con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 798.464 pesetas en concepto de principal, la de 87.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 79.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Sancho Martínez, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6 Núm. 46.230

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 434 de 1995, a instancia de María Rogelia Aguas Cubero y otros más, contra Cartonajes Recacha, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Rogelia Aguas Cubero, Francisco Gómez Marco y Alfonso Carlos Gómez Marco, acordado por la empresa Cartonajes Recacha, S.L., a la que condeno a que, a su elección, les readmita en su puesto de trabajo o les abone la cantidad de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Cartonajes Recacha, S.L., con domicilio en la autovía de Logroño, kilómetro 6,200, polígono industrial Portazgo, nave 70, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El oficial habilitado.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP. — Palacio Provincial